



EL CHALTEN, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO:

La Ley Nacional N° 20.770 sancionada en 1974, que declara "Día de la Soberanía" el 20 de noviembre de cada año en conmemoración del Combate de la Vuelta de Obligado, librado ese día de 1845;

El asentamiento de la familia de los hermanos Doña Silvia Díaz y Don Domingo Díaz en la zona de Lago del Desierto en el año 1922;

El conflicto suscitado el 6 de noviembre de 1965 entre la Gendarmería Nacional y el Cuerpo de Carabineros de Chile en la Estancia La Florida, que luego determinaría el asentamiento de una subunidad de GNA en la zona Norte de Lago del Desierto, y del cual se cumplieron 52 años el pasado 6 de noviembre de 2017, realizándose por primera vez un Acto Oficial por parte del Estado Nacional en conmemoración de aquellos sucesos;

La Ley Provincial N° 1.771/85 que crea el pueblo de El Chaltén en la confluencia de los ríos Fitz Roy y De las Vueltas;

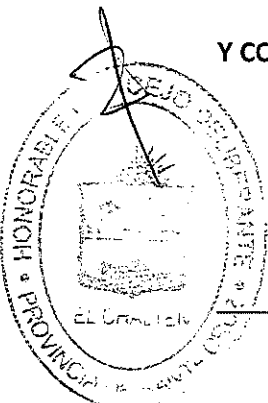
La Sentencia del Tribunal Arbitral Internacional del 21 de octubre de 1994 respecto a la "Controversia sobre el recorrido de la traza del límite entre el Hito 62 y el monte Fitz-Roy", que estableció que tanto Lago del Desierto como el río de las Vueltas pertenecen al territorio de la República Argentina;

La Ley Provincial N° 2.820/06 que establece la creación de la Reserva Provincial Lago del Desierto;

La Ley Provincial N° 3.541/17 que declara Ruta Escénica de la "Soberanía Nacional en la senda del Huemul" a la Ruta Provincial N° 41 en el tramo que une a la localidad de El Chaltén con la zona Sur de Lago del Desierto, por su valor histórico y cultural;

La Resolución N° 51/HCDCh/2016 que declara "Noviembre, mes del Lago del Desierto", para enaltecer los hechos históricos que llevaron a la fundación de El Chaltén, para que la ciudadanía tome conciencia de la importancia que tiene la labor pionera en la labor fundamental de poblar la Nación de todos los argentinos;

Y CONSIDERANDO:





Que la historia de vida de Doña Silvia Díaz y Don Domingo Díaz resulta fundamental de conocer por los habitantes de El Chaltén y la Provincia de Santa Cruz, ya que su familia habitó la zona Norte de Lago del Desierto desde los últimos años de la década de 1920;

Por aquel entonces se trataba de territorio prístino, reflejado en las notas del Padre De Agostini, sacerdote salesiano y explorador, donde describe de manera impecable las condiciones de vida en ese lugar tan alejado de los poblados, y donde también cuenta el porqué del nombre del Lago del Desierto el cual le intrigaba, y Doña Juana Sepúlveda, madre de Silvia y Domingo explicó que "para el que habita estas soledades, poco le da el desierto sea de arena, o de piedra, o de verdes bosques, o nevadas montañas... es siempre desierto...";

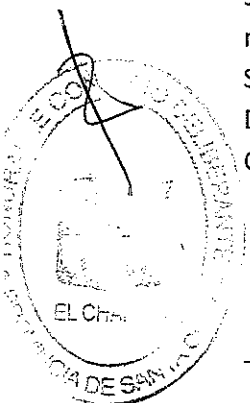
Juana Sepúlveda está registrada como nacida en Lago del Desierto el 14 de mayo de 1922, aunque nació allí el 22 de marzo hija de Ismael Sepúlveda y Sara Cárdenas, quienes arribaron a la zona huyendo de la represión contra las huelgas organizadas por los obreros contra la explotación laboral que se venía viviendo en la Patagonia. La familia vivió desde la década de 1920 en la zona Norte del Lago, y Juana fue madre de Ida María, Eva, Ismael, Atilio y Filomena, y luego de su unión de hecho con Román Díaz Rubilar e instalados en la zona Sur, también madre de Argentina, Mirta Estela, Román Héctor, Domingo, Juan Elbio y Silvia;

Román Díaz Rubilar, padre de Silvia y Domingo, realizó el pedido de tierras al Consejo Agrario y obtuvo su adjudicación, pero el 8 de septiembre de 1961 falleció, y Juana, con Silvia de apenas 1 año, y junto al resto de sus hijos, se afincaron en la zona Sur hasta mediados de la década de 1970;

Durante los días previos del conflicto entre la Gendarmería Nacional y Carabineros de Chile del 6 de noviembre de 1965, Silvia y Domingo Díaz fueron testigos de todo lo acaecido sobre los acontecimientos históricos y fundamentales que luego formarían parte de la construcción de la idiosincrasia de El Chaltén, como así también de los santacruceños y todos los argentinos;

En aquellos días previos al 6 de noviembre, Juana Sepúlveda junto a Juan y Silvia, sus hijos más pequeños, bajaron hacia la zona que hoy es El Chaltén para resguardarse y dar aviso ante la inminencia del conflicto. En la zona Sur quedaron Ismael, Román y Domingo, y fueron utilizados por los Carabineros para llegar a la Estancia La Florida, y luego del enfrentamiento y al regreso de Juana a la zona, la familia descubre que Román y Domingo habían sido llevados a Chile. Juana Sepúlveda tuvo que viajar al consulado chileno en Río Gallegos para luego de seis meses poder recuperar a sus hijos;

La Operación Desierto de Gendarmería Nacional en 1965 posibilitó la instalación de una subunidad de Gendarmería Nacional en la zona Norte de Lago del Desierto y pasado el 6 de noviembre, la Gendarmería Nacional no quería que permanezca la familia, ni siquiera en la zona Sur, por cuestiones de seguridad, pero Juana resistió y logró seguir con su vida en Lago del Desierto hasta mediados de 1970, cuando se fue junto a Silvia, que todavía era menor, a Comandante Luis Piedra Buena por cuestiones de salud;





Domingo Díaz permaneció en la zona y Silvia regresó sobre los pasos de Juana para ser una pobladora más de El Chaltén, ambos con el orgullo de saber que su familia fue una parte fundamental de la historia del pueblo, sobre todo luego de que Cancillería entrevistara a varios integrantes de la familia en la década de 1990, por considerar que su testimonio era valioso y de significativa importancia como precedente para que estos rincones patagónicos "desiertos" tengan izada la bandera Argentina;

POR ELLO:

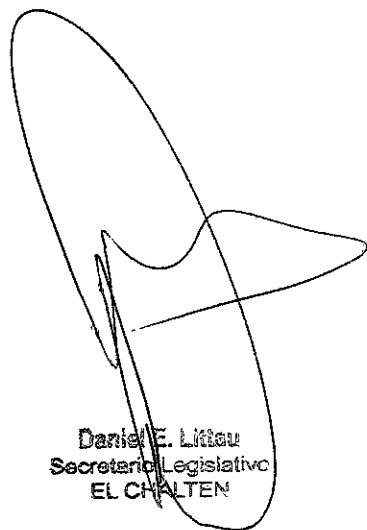
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN
RESUELVE:**

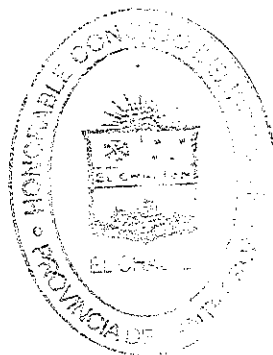
ARTICULO 1º: DECLÁRESE "Ciudadano Ilustre" de la ciudad de El Chaltén a Doña Silvia Díaz y Don Domingo Díaz, por su trayectoria de vida en la zona de Lago del Desierto y El Chaltén, fundamental para reafirmar la Soberanía Nacional sobre este territorio santacruceño y para el conocimiento de nuestra historia.

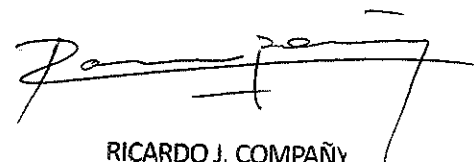
ARTICULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución la Secretaría Legislativa del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén.

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, al Diputado por Pueblo de El Calafate, El Chaltén y Tres Lagos, Jorge Arabel, a los distintos bloques que conforman la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz, y **CUMPLIDO, HARCHÍVESE.**

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria N° XVI el día 16 de Noviembre de 2017.-


Daniel E. Littau
Secretario Legislativo
EL CHALTEN





RICARDO J. COMPAÑY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de El Chaltén